



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

435

BUENOS AIRES, 13 MAR 2013



VISTO el expediente N°13068/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, FACULTAD DE INGENIERÍA solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 34/12 y N° 50/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente el título de que se trata comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*PP  
JL*



RESOLUCION N°

435



*Ministerio de Educación*

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, FACULTAD DE INGENIERÍA perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN SISTEMAS INFORMÁTICOS a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

*M*  
*Su*

*H*  
*J*  
*T*



*Ministerio de Educación*



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*ss,* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1  
1  
1

RESOLUCIÓN N° 435

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

5435



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, FACULTAD DE INGENIERÍA

Es preciso determinar que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43 LES del cual depende el profesional "colaborador" y en los "equipos de trabajo", al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades.

- Aplicar los conocimientos de matemáticas y computación en el área de Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Colaborar en el análisis de problemas para definir y determinar los recursos de Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones necesarios para su solución.
- Integrar equipos en el área de Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para cumplir objetivos comunes.
- Colaborar en la confección de informes técnicos teniendo en cuenta el tipo de usuario al que va dirigido y, en particular, presentaciones en donde se expliquen soluciones que incorporen el uso de la Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Colaborar en el análisis de las necesidades de los usuarios para la selección, creación, evaluación y administración de sistemas basados en la Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Participar en los procesos de confección e implementación de programas de computadora.
- Integrar efectivamente sistemas basados en Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el entorno de los usuarios.

*m*  
*su*

*pp*

*J*



Ministerio de Educación

435



## ANEXO II

### UNIVERSIDAD DE PALERMO, FACULTAD DE INGENIERÍA TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------	---------------------	--------------	-------------------	------

#### PRIMER CUATRIMESTRE

1	Análisis I	Semestral	4	68	-	Presencial	
2	Introducción a la Programación	Semestral	4	68	-	Presencial	
3	Derecho aplicado a la Informática	Semestral	4	68	-	Presencial	
4	Sistemas y Métodos	Semestral	4	68	-	Presencial	
5	Álgebra	Semestral	4	68	-	Presencial	

#### SEGUNDO CUATRIMESTRE

6	Análisis II	Semestral	4	68	Análisis I	Presencial	
7	Estructura de datos	Semestral	4	68	Introducción a la Programación	Presencial	
8	Arquitectura de computadores	Semestral	4	68	-	Presencial	
9	Base de Datos	Semestral	4	68	-	Presencial	
10	Electiva Cultural	Semestral	3	51	-	Presencial	

#### PRIMER CUATRIMESTRE

11	Estadística I	Semestral	4	68	Análisis II	Presencial	
12	Laboratorio I	Semestral	4	68	Introducción a la Programación	Presencial	
13	Sistemas Operativos	Semestral	4	68	Arquitectura de Computadores	Presencial	
14	Introducción a la Ingeniería del Software	Semestral	4	68	-	Presencial	
15	Introducción a las Comunicaciones	Semestral	4	68	-	Presencial	

#### SEGUNDO CUATRIMESTRE

16	Computación Aplicada	Semestral	4	68	-	Presencial	
17	Análisis de Sistemas	Semestral	4	68	Introducción a la Ingeniería del Software	Presencial	
18	Estadística II	Semestral	4	68	Estadística I	Presencial	
19	Electiva I	Semestral	4	68	-	Presencial	
20	Electiva II	Semestral	4	68	-	Presencial	

#### PRIMER CUATRIMESTRE

21	Administración de proyectos	Semestral	4	68	Análisis de Sistemas	Presencial	
22	Electiva III	Semestral	4	68	-	Presencial	
23	Electiva IV	Semestral	4	68	-	Presencial	
24	Electiva V	Semestral	4	68	-	Presencial	

2013

11  
F  
G



Ministerio de Educación

435



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA SEMANAL	CARGA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
25	Proyecto final de Investigación y Desarrollo	Semestral	12	204	20 finales aprobados	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS

✓ CARGA HORARIA TOTAL: 1819 HORAS

PP  
J  
T  
M